

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **033**

Fecha: 04 DE ABRIL DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2015 00531	Verbal	CARLOS JULIO - ARAMENDIZ DE LUQUEZ	CARLOS - QUINTERO ROMERO	Auto que Ordena Requerimiento Encuentra el despacho que la notificación del litisconsorte OCTAVIO SEGUNDO BORJA MEJÍA, aún no se ha verificado, por cuanto si bien se presentó memorial manifestando haberse enviado la citación para notificación personal bajo los preceptos legales contenidos en el artículo 291 del C.G.P., lo cierto es que no se aportó la citación como tal, solo la constancia de entrega y los anexos de la misma, ahora bien, como quiera que el convocado no se hizo presente a notificarse, se hace necesario requerir a la parte demandante para que realice el acto de notificación correctamente conforme al artículo 291 del C.G.P. y si es del caso lo perfeccione enviando la notificación por aviso conforme al artículo 292 del C.G. del P.	01/04/2022	
20001 40 03 008 2020 00252	Verbal	PATRICIA DEL CARMEN GONZALEZ CASTILLO	JUAN FELIX SARMIENTO	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibles la demanda verbal de saneamiento de titulación formulada por PATRICIA DEL CARMEN GONZALEZ CASTILLO a través de su apoderada en contra de JUAN FELIX SARMIENTO, por las razones expuestas.	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00160	Ejecutivo Singular	COOPSERCAL	PABLA ANDREA CASTILA POLO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CREDITO "COOPSERCAL", identificado con NIT. 900.430.662-5 y en contra de PABLA ANDREA CASTILLA POLO, heredera de RITA ANTONIA POLO VARGAS (Q.E.P.D.),	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00160	Ejecutivo Singular	COOPSERCAL	PABLA ANDREA CASTILA POLO	Auto decreta medida cautelar	01/04/2022	
20001 31 10 003 2021 00297	Sucesión Por Causa de Muerte	LUDYS ESTHER - ROJAS CONTRERAS	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda PRIMERO: Negar la apertura y radicación de la presente sucesión por las razones arriba anotadas.	01/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00320	Cancelación Registro Civil	ELIENAI BEATRIZ TRUJILLO GONZALEZ	SIN DEMANDADO	Sentencia de Unica Instancia PRIMERO: NEGAR la ANULACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, registro civil de nacimiento con NUIP H8E0213880 e indicativo serial 38473494, conforme a lo expuesto	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00332	Ejecutivo Singular	COOCREDIMED - COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA	ABEL JOSE CARREÑO MONTENEGRO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA- "EN INTERVENCION"- COOCREDIMED "EN INTERVENCION". identificada con NIT. 900.219.151-0 y en contra JORGE LUIS MATTOS MEJIA, y ABEL JOSE CARREÑO MONTENEGRO	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00332	Ejecutivo Singular	COOCREDIMED - COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA	ABEL JOSE CARREÑO MONTENEGRO	Auto decreta medida cautelar	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00369	Cancelación Registro Civil	GUSTAVO HUMBERTO COSTA GONZALEZ	SIN DEMANDADO	Auto de Tramite En atención a las solicitudes de retiro de la demanda, presentadas por el apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, es del caso recordarle que el trámite fue rechazado desde el pasado 14 de octubre de 2021, por lo que no hay lugar al retiro del mismo, y bien puede promoverlo nuevamente.	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00397	Cancelación Registro Civil	JESSICA LUZ ROBLES DURAN	SIN DEMANDADO	Sentencia de Unica Instancia PRIMERO: ORDENAR la CANCELACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, con Indicativo Serial No serial 760216 y NUIP 24380599, con fecha de inscripción el 27 de junio de 1996, a nombre de JESICA LUZ RODRIGUEZ ROBLES, expedido por la NOTARIA UNICA DE ARACATACA, MAGDALENA. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este fallo y con apoyo en lo previsto por el artículo 96 del Decreto 1260 de 1.970 y demás normas aplicables. Como consecuencia, de lo anterior la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá cancelar la cédula de ciudadanía expedida con fundamento en dicho registro.	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00462	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NURYS MERCEDES VILLA ORTIZ	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto.	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00469	Ordinario	SARA LUZ - PEREZ ROPAIN	RAFAEL CAMILO - MOLINA JIMENEZ	Auto admite demanda PRIMERO: Admitir la demanda Verbal de Resolución de Compraventa de Menor de Cuantía presentada por SARA LUZ PEREZ ROPAIN y EDILBERTO VELILLA CASTELLANOS, actuando a través de apoderada judicial, contra RAFAEL CAMILO MOLINA JIMÉNEZ	01/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00587	Ordinario	DILIA - PALMEZANO DE BRACHO	BBVA COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda PRIMERO: Admitir la demanda Verbal Responsabilidad Civil Contractual presentada por DILIA ESTHER PALMEZANO DE BRACHO, actuando a través de apoderado judicial, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA S.A.	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00597	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	EGUIS ELBERTO ESTRADA REYES	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía con garantía real a favor de BBVA COLOMBIA S.A., identificado con Nit. 860.003.020-1 contra EGUIS ELBERTO ESTRADA REYES	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00609	Ordinario	MARIA ALEJANDRA VEGA GOMEZ	LUIS EDUARDO - PABA AROCA	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de pertenencia por Prescripción Extraordinaria de dominio, promovida por MARÍA ALEJANDRA VEGA GÓMEZ, a través de apoderado judicial contra LUIS EDUARDO PABA ROCA y personas inciertas e indeterminadas. En consecuencia, de la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00621	Abreviado	YUMA CONCESIONARIA S.A.	JHONNIS ALBERTO - RODRIGUEZ VIANA	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de Pago por Consignación instaurada por YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN a través de su apoderado en contra de JHONNIS ALBERTO RODRÍGUEZ VIANA, por las razones arriba anotadas. En consecuencia, se les otorga el término de cinco (5) días a la partedemandante para que la subsane so pena de rechazo.	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00641	Ejecutivo Singular	DISTRIENVÍOS. LIMITADA	EMDUPAR S.A. E.S.P.	Devolución de la Demanda Art. 30 Ley 712 de 2001 Encontrándose la demanda de la referencia para estudio de admisibilidad, la cual fue repartida el 15 de diciembre de 2021, observamos que la misma coincide de manera idéntica en sus partes, objeto, pretensiones, relación de hechos y anexos con la demanda radicada bajo el número 200014003003 2021 00506 00 repartida apenas un par de meses antes que la demanda en referencia, es decir, fue repartida nuevamente y, por segunda vez, cuando respecto de la primera el juzgado aún no había realizado el respectivo control de admisibilidad.	01/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00645	Ordinario	DIONICIO SOTO ARDILA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto.	01/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04 DE ABRIL DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO